

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 30 de noviembre de 2021

PROCESO:	VERBAL -PETICIÓN DE HERENCIA-
DEMANDANTES:	JOSÉ EDGAR OSPINA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADOS:	JULIÁN ANDRÉS OSPINA ECHEVERRI Y OTROS en calidad de herederos del causante GILBERTO OSPINA
RADICADO:	170133103001 2021-0012600

La demanda de la referencia fue remediada dentro de la oportunidad legal.

Como se imploró la inscripción de la demanda, se debe fijar caución equivalente al 20% de las pretensiones estimadas, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

Como en el acápite de cuantía y competencia, no se determinó el valor de las pretensiones, se requiere a la parte actora para que informe en cuanto estima el monto de las mismas y tener la base para precisar la caución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7200c9e64d8aecfcc2f2f1d8e3f574bf433e9537706c978781cef52c2df85fd8

Documento generado en 30/11/2021 12:08:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>